



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 003-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 08 de enero del 2016

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes Nº 01-2016, de fecha 08 de enero del 2016, el Primer Pedido de la Consejera Regional Lic. Santos Isabel Ramírez Núñez, relativo a la formulación de una Ordenanza Regional que aprueben los *“Lineamientos Regionales que promueven la adecuada gestión y el manejo de los residuos sólidos en el ámbito de la Región Tumbes”*.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 14º inciso b) tercer párrafo, ha establecido que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en Comisiones;

Que, la Ordenanza Regional Nº 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, que aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional ha prescrito en su Artículo 49º que los miembros del Consejo Regional podrán hacer los pedidos que estimen conveniente de acuerdo a las funciones y atribuciones que señala la Ley;

Que, en el cuerpo normativo expuesto en el párrafo precedente en su Artículo 103º, se prescribe que para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera; y en el Artículo 109º inciso b) señala que las Comisiones Ordinarias dictaminan los pedidos y las proposiciones de los Consejeros;

Que, mismo cuerpo normativo en su Artículo 117º ha señalado que la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente se pronuncia sobre asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas regionales;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 003-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, en la estación de Orden del Día de la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 01-2016, se propuso por parte de la misma Consejera Regional Lic. Santos Isabel Ramírez Núñez, que su pedido relativo a formular una Ordenanza Regional que apruebe los *“Lineamientos Regionales que promueven la adecuada gestión y el manejo de los residuos sólidos en el ámbito de la Región Tumbes”* sea tratado por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional;

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 01-2016, de fecha 08 de enero del 2016, después del debate pertinente, en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCOMENDAR a la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional de Tumbes efectúe las acciones pertinentes y formule la Ordenanza Regional que apruebe los *“Lineamientos Regionales que promueven la adecuada gestión y el manejo de los residuos sólidos en el ámbito de la Región Tumbes”*.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mg. Santos Isabel Ramírez Núñez
CONSEJERA REGIONAL